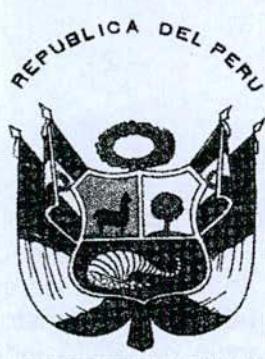


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0227-2016-INIA

Lima, 05 DIC. 2016

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0209-2016-INIA de fecha 15 de noviembre de 2016, el Oficio N° 010-2016-INIA-PNIA/UPPS, de fecha 30 de noviembre de 2016, y el Informe Técnico N° 074-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 02 de diciembre de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, se aprobó entre otros, el Presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, con Resolución Jefatural N° 0209-2016-INIA, de fecha 15 de noviembre de 2016, se autorizó una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria hasta por la suma de S/ 3 303 711,00 (**TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES**) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de la Unidades Ejecutoras: a) 001-1031: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Amazonas del Pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, b) 001-53: Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana – IIAP del Pliego 055: Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana, c) 001-111: Universidad Nacional San Martín - Tarapoto del Pliego 533: Universidad Nacional San Martín - Tarapoto y d) 001-96: Universidad Nacional Agraria La Molina del Pliego 518: Universidad Nacional Agraria La Molina, para financiar la ejecución de catorce (14) proyectos de investigación en el marco del Contrato de Préstamo N° 8331-PE suscrito con el Banco Mundial, con cargo al Proyecto de Inversión Pública N° 2194085 Consolidación del Sistema de Innovación Agraria, de acuerdo al Anexo N° 01 que formó parte integrante de dicha Resolución;

Que, con Oficio N° 010-2016-INIA-PNIA/UPPS, de fecha 30 de noviembre de 2016, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) solicitó la modificación de la Resolución Jefatural N° 0209-2016-INIA, puesto que la Unidad de Promoción de Mercados de Servicios de Innovación del PNIA indicó que la programación de los proyectos adjudicados al 2015 de investigación estratégica destinado a instituciones públicas, se desembolsará la suma de S/ 1 114 241,00 (UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN Y 00/100 SOLES), y con cargo a los proyectos adjudicados para el año 2016 por el mismo concepto la suma de S/ 2 189 470,00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), cuyo monto total asciende a S/ 3 303 711,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), igual al monto autorizado mediante la mencionada Resolución Jefatural, a favor de las Unidades Ejecutoras: a) 001-1031: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza -Amazonas del Pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, b) 001-53: Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana -IIAP del Pliego 055: Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana, c) 001-111: Universidad Nacional San Martín - Tarapoto del Pliego 533: Universidad Nacional San Martín - Tarapoto y d) 001-96: Universidad Nacional Agraria La Molina del Pliego 518: Universidad Nacional Agraria La Molina, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0180-2014-INIA, de fecha 27 de junio de 2014, ratificada con Resolución Ministerial N° 0547-2015-MINAGRI, de fecha 03 de noviembre de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, y en el numeral 4.11 Siguientes Desembolsos del Capítulo C: Aspectos Financieros, dispuso que los siguientes desembolsos se efectuarán de acuerdo al cronograma respectivo en el Plan Operativo Anual (POA) y una vez aprobado el Informe Técnico Financiero (ITF) del paso crítico anterior. Asimismo, que los recursos financieros aportados por PNIA serán transferidos en cada oportunidad a la cuenta exclusiva que mantendrá la Entidad Ejecutora en una entidad financiera;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se autoriza en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30372, estableció que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 15.1 de la citada Ley, se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriendo el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. De igual manera, la resolución del titular del pliego se publicará en el Diario Oficial "El Peruano";

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0227-2016-INIA

- 3 -

Que, asimismo, el numeral 15.3 del artículo 15º de la precitada Ley, señaló que la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo;

Que, mediante Informe N° 074-2016-INIA-UPRE/OPP, de fecha 02 de diciembre de 2016, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomendó la modificación de la Resolución Jefatural N° 0209-2016-INIA en lo que respecta al Anexo N° 01 de la citada transferencia financiera hasta por la suma de S/ 3 303 711,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA a favor de la Unidades Ejecutoras mencionadas en los literales a), b), c) y d) de la presente Resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directoriales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Transferencia Financiera

Modificar la Resolución Jefatural N° 0209-2016-INIA, de fecha 15 de noviembre de 2016, en lo concerniente al Anexo N° 01 de la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de S/ 3 303 711,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones

Oficiales de Crédito, a favor de las Unidades Ejecutoras: a) 001-1031: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Amazonas del Pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, b) 001-53: Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana – IIAP del Pliego 055: Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana, c) 001-111: Universidad Nacional San Martín - Tarapoto del Pliego 533: Universidad Nacional San Martín - Tarapoto y d) 001-96: Universidad Nacional Agraria La Molina del Pliego 518: Universidad Nacional Agraria La Molina; según Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Manténgase vigente los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 0209-2016-INIA, de fecha 15 de noviembre de 2016.

Artículo 3º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial “*El Peruano*” y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANEXO N° 01

PROYECTOS DE INVESTIGACION ESTRATEGICAS ADJUDICADOS 2015-2016

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Nro	Proyecto de Investigación	Nombre de la Asoc.	Montos de proyectos de Investigación Estratégica Adjudicados		TOTAL
			2015	2016	
1		Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	51.050	148.550	199.600
2		Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP	0	148.173	148.173
3		Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto	0	134.893	134.893
4		Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP	0	125.480	125.480
5	Fondos Concursables de Investigación Estratégica		304.053	235.050	539.103
6			181.847	123.095	304.942
7				307.222	307.222
8			258.895	101.168	360.063
9			168.040	64.183	232.223
10		Universidad Nacional Agraria la Molina - UNALM	150.356	65.644	216.000
11				120.806	120.806
12				106.158	106.158
13				358.694	358.694
14				150.356	150.356
		TOTAL	1.114.241	2.189.470	3.303.711

